



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 029.-2022-GR. APURIMAC/GR.

Abancay, 02 FEB. 2022

VISTOS:

El Memorándum N° 041-2022- GR APURIMAC/GR. de fecha 31 de enero del 2022, instrumento con el cual el Gobernador Regional (e) de Apurímac, dispone proyectar Resolución Ejecutiva Regional, aceptando la solicitud de desistimiento de designación de funcionario regional, presentada por el Econ. Roberto MESTAS GOIZUETA; asimismo, se deje sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 109-2022-GR. APURIMAC/GR. de fecha 25 de enero del 2022; y, demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Jurado Nacional de Elecciones, acredita al ciudadano Baltazar LANTARÓN NUÑEZ, para su reconocimiento como Gobernador del Gobierno Regional de Apurímac, período gestión regional 2019 al 2022, conforme a la Constitución Política del Perú y normas electorales vigentes;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, establecen que: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2022-GR. APURIMAC/GR. de fecha 25 de enero del 2022, se dio por concluido la designación del Ing. Agr. Juan Antonio ROMERO PEÑALOZA, en el cargo y funciones de Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Apurímac; asimismo, se designó en el mencionado cargo y funciones al Econ. Roberto Pablo MESTAS GOIZUETA, con las facultades y responsabilidades de Ley;

Que, el Econ. Roberto Pablo MESTAS GOIZUETA, en fecha 26 de enero del 2022, presentó al Gobierno Regional, la Carta con registró de SIGE N° 1715, documento mediante el cual peticona el desistimiento de designación de funcionario regional, conforme lo expone en el contenido de la mencionada carta; esto, en razón a que no asumió cargo funcional alguno.

Que, teniendo en cuenta los antecedentes documentales, el Gobernador Regional (e) del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 31 de enero del 2022, mediante Memorándum N° 041-2022-GR APURIMAC/GR., dispuso se proyecte acto resolutivo, aceptando el desistimiento de la solicitud de oportunidad laboral presentada por el Econ. Roberto Pablo MESTAS GOIZUETA; asimismo, se deje sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2022-GR. APURIMAC/GR. de fecha 25 de enero del 2022;

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, tiene la atribución de designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza, conforme lo dispone el literal c) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias;



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

029

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nro. 011-2022-GR. APURIMAC/GR de fecha 11 de enero del 2022, el Gobernador Regional de Apurímac - Lic. Baltazar LANTARON NUÑEZ, encargo al Ing. Henry Miguel LEON MOSCOSO el Despacho de la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Apurímac, desde el 17 de enero del 2022 al 04 de febrero del 2022, en adición a sus funciones como Vice Gobernador Regional, en razón que la autoridad regional haría uso físico de sus vacaciones reglamentarias, conforme a Ley.

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 21° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias; así como, la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de diciembre del 2018, y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, la carta de desistimiento de designación como funcionario regional, presentado por el Econ. Roberto Pablo MESTAS GOIZUETA, por los fundamentos expuestos en dicho instrumento.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2022-GR. APURIMAC/GR. de fecha 25 de enero del 2022. Al no haber causado efecto jurídico.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, de acuerdo, a lo prescrito por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; asimismo, a la Gerencia General, Secretaria General y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de Ley.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

HENRY MIGUEL LEON MOSCOSO
GOBERNADOR REGIONAL (e)
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HMLM/GR.
CCCH/SG

